



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 105 -2021-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP./UNT.

Trujillo, 22 de junio de 2021

VISTOS: el informe N° 041-2021-Esc.CC.PP. y Gob., emitido por la Dirección de Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, sobre autorización de Matrícula Especial por Cuarta (4ta.) vez, para el presente Semestre, Año Académico 2021-I, para la alumna de la antes indicada Escuela: **XIOMARA ALEXANDRA DIAZ WONG**;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad alcanza el informe N° 041-2021-Esc.CC.PP. y Gob. Manifestando que, revisado el historial académico de la alumna **XIOMARA ALEXANDRA DIAZ WONG**, con matrícula N° 10539014-16, se ha verificado que ha desaprobado el curso de **POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**, Currículo en Extinción: 2018-II Inhabilitado (Primera matrícula) 2019-II, 00/NP (Segunda matrícula) 2020-I, 06/NP (Tercera matrícula-llevado con el Currículo 2018). En consecuencia, según el **REGLAMENTO DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNT** de la Normatividad Académica de la UNT, en su Art.8° inciso b) el alumno hará uso de matrícula especial, solo en el curso que ha desaprobado en 3ra. Matrícula, durante el presentes semestre 2021-I. *La alumna **XIOMARA ALEXANDRA DIAZ WONG**, con matrícula 10539014-16, ha desaprobado el curso de **POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES** del Currículo en Extinción, este curso ya no se ha considerado en el nuevo Currículo 2018, en consecuencia, según el **REGLAMENTO DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNT** de la Normatividad Académica de la UNT, en su artículo 12° menciona que, el alumno que ha desaprobado una asignatura que posteriormente se ha retirado del currículo, deberá aprobar aquella que la convalida. En caso de no existir ésta, deberá cubrir los créditos correspondientes con la asignatura o asignaturas que señale la Escuela o Facultad, sienta esta convalidada posteriormente.* En tal virtud la alumna deberá matricularse en el curso **RELACIONES INTERNACIONALES**, del V ciclo, currículo 2018,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas en el Art. 40 del Estatuto Institucional Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la alumna **XIOMARA ALEXANDRA DIAZ WONG**, de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, se inscriba como **MATRÍCULA ESPECIAL POR CUARTA VEZ**, en la experiencia curricular **RELACIONES INTERNACIONALES**, del V ciclo, currículo 2018., en concordancia con el Art. 8° inc. a) y Art. 9 del Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pregrado de la UNT., de la Normatividad Académica.

COMUNIQUESE a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



Dr. Teodoro Santos Cruz
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)

Reg. N° 105821059
Exp. N° 12521502E